



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** EXPEDIENTE N° 1.793.704/18

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 847/18 (RESOL-2018-847-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 20/24 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **817/18.-**



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



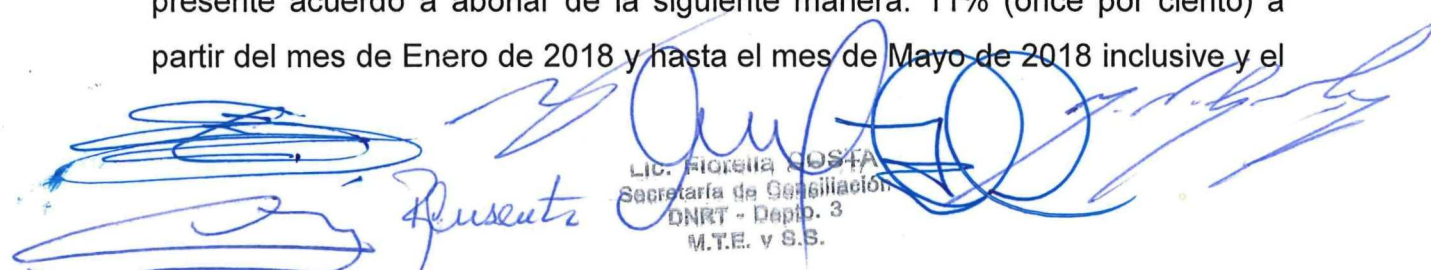
**EXPEDIENTE N° 1793704/18**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 12.00 horas del día **11 de Mayo de 2018**, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, ante la Lic. Fiorella COSTA, Secretaria de Conciliación del Depto. N° 3 de Relaciones del Trabajo, los Sres. Julio A. SOSA, DNI N° 12.205.023, en carácter de Secretario Gremial e Interior y Sebastián MATURANO, DNI 31.735.519, en carácter de Secretario de la Juventud, en representación del Sindicato **LA FRATERNIDAD**, acompañados por el Sr. Rubén CUSCUETA, DNI N° 12.452.204, por el sector sindical y por el sector empresario, lo hacen los Sres. Manuel Nicolás CORVALAN, DNI N° 25.983.264 y Raúl MALVICINO, DNI N° 16.038.466, en carácter de miembros paritarios, en representación de la Empresa **FERROVIAS S.A.C.**, asistidos por el Dr. Gastón DE LA FARE. Asimismo, se deja constancia de la presencia del Dr. Damián BERRI, en representación de la **SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE FERROVIARIO**.-----

En el marco del **CCT N° 1484/15“E”**, **LAS PARTES ACUERDAN:**

**CLAUSULA PRIMERA: PLAZO DE VIGENCIA:** Se establece como plazo de vigencia de este ACUERDO, el período comprendido entre el 1° de Enero de 2018 y el 31 de Diciembre de 2018. Al mismo tiempo las partes acuerdan reunirse para iniciar las negociaciones correspondientes al año 2019, a partir del 1° de Diciembre de 2018, con la finalidad de acordar la pauta salarial para el año 2019. -----

**CLAUSULA SEGUNDA: DETERMINACIONES ECONOMICAS:** Se acuerda un aumento del 15% (quince por ciento) sobre el sueldo bruto total, incluidas todas las bonificaciones, viáticos y antigüedad de los valores vigentes a la firma del presente acuerdo a abonar de la siguiente manera: 11% (once por ciento) a partir del mes de Enero de 2018 y hasta el mes de Mayo de 2018 inclusive y el

  
Lic. Fiorella COSTA  
Secretaría de Conciliación  
DNRT - Depto. 3  
M.T.E. y S.S.



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*



4% (cuatro por ciento) a partir del mes de Junio de 2018 hasta el mes de Diciembre de 2018, de acuerdo a los anexos que se adjuntan al presente. El porcentaje precedentemente acordado para los meses de Enero a Abril de 2018, se abonará en una cuota en recibo suplementario dentro de los primeros 4 días hábiles del mes de Junio de 2018. Dicho importe será de carácter remunerativo para los conceptos que estén sujetos a aportes y no remunerativo para los conceptos que tengan este carácter.-----

**CLAUSULA TERCERA: PROCESO DE REVISION:** Las partes acuerdan que se reunirán el 14 de Septiembre de 2018, a fin de monitorear la evolución de las condiciones económicas pactadas y ante la eventualidad de un deterioro en el poder adquisitivo de los salarios, a causa de un incremento en los porcentajes acumulados del costo de vida, por encima de los acordados en el presente ACUERDO. -----

Dentro de los plazos mencionados en el marco del presente ACUERDO SALARIAL, las partes se comprometen a mantener la paz social en el sector. --

**CLAUSULA CUARTA:** Sobre el monto no remunerativo aquí acordado, exceptuando la totalidad de los viáticos, LA EMPRESA abonará un importe equivalente al 12% (doce por ciento) según se detalla a continuación: a) 3% (tres por ciento) en concepto de aporte empresario para actividades culturales, sociales y de capacitación de los trabajadores de EL SINDICATO; b) 9% (nueve por ciento) en concepto de contribución especial para la OBRA SOCIAL FERROVIARIA.-----

**CLAUSULA QUINTA:** La empresa se compromete a evaluar similar tratamiento al personal fuera de convenio.-----

**CLAUSULA SEXTA:** El sindicato declara bajo juramento que da cumplimiento con lo exigido por el Decreto 514/03.-----

**CLAUSULA SEPTIMA:** La efectivización de los compromisos por parte de LA EMPRESA quedará sujeta a la efectiva transferencia a la misma, por parte de la SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE FERROVIARIO, de los fondos

  
Lic. Fiorella COSTA  
Secretaría de Conciliación  
DNRT - Depto. 3  
M.T.E. y S.S.



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*



necesarios para dar cumplimiento a los compromisos derivados de la presente y su consiguiente acreditación.-----

**CLAUSULA OCTAVA:** La presente negociación salarial comprende el acuerdo celebrado en el día de la fecha en el Expediente N° 1774810/17 en trámite ante esta misma Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, el cual se abonará dentro del plazo legal para el pago de haberes del mes de Mayo.-----

**CLAUSULA NOVENA:** Las partes solicitan al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, la homologación del presente acuerdo.-----

En este estado la SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE FERROVIARIO manifiesta que se compromete a la transferencia de los fondos a la empresa concesionaria de acuerdo a la reglamentación vigente para la cuenta de explotación.-----

Leída y ratificada la presente ACTA ACUERDO, termino el acto, firmando los comparecientes al pie en señal de conformidad, ante mí que certifico.-----

**PARTE SINDICAL**

**PARTE EMPRESARIA**

**SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE FERROVIARIO**

Lic. Fiorella COSTA  
Secretaría de Conciliación  
DNRT - Depto. 3  
M.T.E. v S.S.

# LA FRATERNIDAD - FERROVIAS



Desde el 1° Enero 2018 al 31 de Mayo 2018

NIVEL	PUESTO	BASICO	COND UNIP. (10 % BASICO)	ADIC. ACTA 17/07/2014	BONIFICACION POR PROF. COND. (12%)	ADIC. NO REMUN. CERT. DE IDONEIDAD (10% BASICO)
1	INSTRUCTOR TECNICO	\$ 41.475	\$ 4.148	\$ 5.212	\$ 4.977	\$ 4.148
2	INSPECTOR TECNICO	\$ 40.344	\$ 4.034	\$ 5.099	\$ 4.841	\$ 4.034
3	CONDUCTOR ELECTRICO	\$ 32.082	\$ 3.208	\$ 3.977	\$ 3.850	\$ 3.208
4	CONDUCTOR DIESEL	\$ 32.082	\$ -	\$ 3.977	\$ 3.850	\$ 3.208
5	AY. CONDUCTOR HAB.	\$ 28.120	\$ -	\$ 3.544	\$ 3.374	\$ 2.812
6	AYUDANTE CONDUCTOR	\$ 25.000	\$ -	\$ 3.149	\$ 3.000	\$ -
7	ASPIRANTE A COND.	\$ 19.533	\$ -	\$ 2.519	\$ -	\$ -

Viatico General/Diario \$ 337,00

Bluesarts

LIC. Fiorella COSTA  
Secretaría de Conciliación  
DNRT - Depto. 3  
M.T.E. y S.S.



# LA FRATERNIDAD - FERROVIAS

Desde el 1° Junio 2018

NIVEL	PUESTO	BASICO	COND UNIP. (10 % BASICO)	ADIC. ACTA 17/07/2014	BONIFICACION POR PROF. COND. (12%)	ADIC. NO REMUN CERT. DE IDONEIDAD (10% BASICO)
1	INSTRUCTOR TECNICO	\$ 42.970	\$ 4.297	\$ 5.400	\$ 5.156	\$ 4.297
2	INSPECTOR TECNICO	\$ 41.797	\$ 4.180	\$ 5.282	\$ 5.016	\$ 4.180
3	CONDUCTOR ELECTRICO	\$ 33.238	\$ 3.324	\$ 4.120	\$ 3.989	\$ 3.324
4	CONDUCTOR DIESEL	\$ 33.238	\$ -	\$ 4.120	\$ 3.989	\$ 3.324
5	AY. CONDUCTOR HAB.	\$ 29.134	\$ -	\$ 3.671	\$ 3.496	\$ 2.913
6	AYUDANTE CONDUCTOR	\$ 25.901	\$ -	\$ 3.263	\$ 3.108	\$ -
7	ASPIRANTE A COND.	\$ 20.237	\$ -	\$ 2.609	\$ -	\$ -

Viatico General/Diario \$ 350,00

Lic. Fiorella COSTA  
Secretaría de Conciliación  
DNRT - Depto. 3  
M.T.E. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION SECT N°: 847/18

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.